INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SMC-015-2026
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 209 – 2026

Entre los suscritos, de una parte la Doctora **LUCILA GOMEZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 40.399.561 expedida en Villavicencio – Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI"**, nombrada mediante Acuerdo No. 002 del 12 de Enero de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Corporación "**CORCUMVI**", posesionada mediante Acta No 003 del 12 de Enero de 2024; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara **"CORCUMVI",** y por la otra**,** a través de la presente, COMUNICA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA a **WENCESLAO SUESCUN HERRERA** identificado con C.C. N° 17.316.578 de Villavicencio, la cual fue presentada dentro de la convocatoria **Invitación de Mínima Cuantía No SMC-015-2026**, bajo las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS A LA FORMACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS QUE SEAN ASIGNADOS POR LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y/O LA DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá comprometerse a prestar el servicio con las condiciones establecidas en el presente documento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS A LA FORMACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS QUE SEAN ASIGNADOS POR LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y/O LA DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI".	$12.000.000
VALOR TOTAL:		**$12.000.000**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Planificar y desarrollar un mínimo de 50 horas mensuales de talleres de formación en arte dramático, aplicando metodologías lúdicas y participativas basadas en el juego teatral, conforme a la programación establecida por la Coordinación del Programa de Formación Artística y/o la Dirección de CORCUMVI, garantizando la participación de la y presentando como soporte listados de asistencia y evidencias fotográficas.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

2. Preparar y presentar una muestra final como clausura que evidencie los procesos y los grupos de formación que acompañó, donde se presente el guion teatral durante el periodo en cumplimiento del acuerdo 029 de 2025.
3. Participar en los eventos institucionales programados por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio cuando sea requerido por la supervisión y estén relacionados con el objeto contractual.
4. Impartir formación en técnicas de voz, expresión corporal e integración escénica, orientadas al fortalecimiento de habilidades comunicativas y artísticas de los participantes.
5. Orientar procesos de creación colectiva, incorporando elementos culturales, historias, cuentos y leyendas.
6. Las demás que le sean asignadas por la dirección y/o la coordinación de formación artística de la corporación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
194	23/04/2026	2.3.2.02.02.009.2.33.3301.1603 .20240500010091.124302	$12.000.000	$12.000.000
			VALOR TOTAL	$12.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR DE LA OFERTA: El valor de la oferta es de **DOCE MILLONES DE PESOS MDA CTE ($12.000.000)**.

FORMA DE PAGO: La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **"CORCUMVI** pagará al **CONTRATISTA, CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS,** por la suma ofertada por el contratista, que corresponde a **TRES MILLONES DE PESOS MDA CTE ($3.000,000),** previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, informe de ejecución del objeto del contrato con registro fotográfico impreso a color y en CD y el informe de supervisión. De cada pago se harán los descuentos de ley. El último pago deberá estar acompañado por el acta terminación y acta de liquidación.

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, NIT 822.001.245-4 las siguientes garantías:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
B. **CALIDAD DEL SERVICIO** El amparo de calidad del servicio cubrirá a la corporación de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

SUPERVISIÓN: El seguimiento y control a la ejecución contractual, será realizada por la Dirección o la persona que esta designe por escrito para tal fin, quien tendrá a su cargo, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, el certificar el mismo para efectos de autorizar los pagos pactados a su favor.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la sede la Biblioteca Germán Arciniegas del Municipio de Villavicencio.

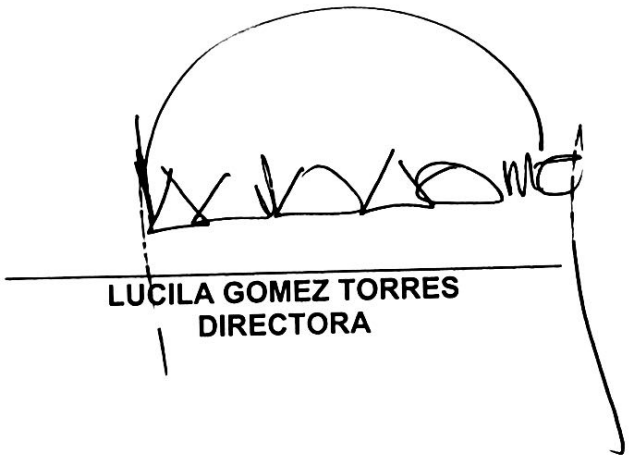
La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro de la convocatoria constituye para todos los efectos el contrato celebrado, al cual se entienden incorporados el estudio previo de oportunidad y conveniencia y en la invitación publicada

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

dentro de la selección de **MÍNIMA CUANTÍA No SMC-015-2026;** con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, hoy 06 de mayo de 2026.

CORCUMVI



LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
LUISA FERNANDA ALFONSO BALAGUERA	ABOGADO CONTRATISTA	LFAB

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co